



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE R.P.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN PENAL Y REINSERCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA PARTICULAR

14 FEB 2020

SALIDA Nº 1137

SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
EJECUCIÓN PENAL Y
REINSERCIÓN SOCIAL

SREF
NREF
FECHA
ASUNTO

O F I C I O

14 de febrero de 2020

Registros de celdas y pertenencias de los
internos

Sr./a Director/a

Al objeto de dar cumplimiento a la recomendación formulada por el Defensor del Pueblo con respecto a la realización de los registros de las celdas y pertenencias de los internos, a la recepción del presente escrito se impartirán las instrucciones oportunas para que en la medida de lo posible, siempre que las circunstancias de seguridad, inmediatez y disponibilidad de recursos humanos lo permitan, los registros (que no requisas) de las celdas y pertenencias de los internos se lleven a cabo en presencia de estos.

En aquellos supuestos en los que, por las circunstancias anteriormente señaladas, se lleven a cabo registros de las celdas sin la presencia del interno y como consecuencia de los mismos se detecte y requiese cualquier objeto prohibido o no autorizado por las normas de régimen interior, se procederá a notificar al interno el resultado del mismo a través del modelo que se adjunta en el Anexo I.

Asimismo se recordará a todos los profesionales que desarrollan su labor en el área de vigilancia, que los registros, cacheos y requisas previstos en la legislación penitenciaria se llevarán a cabo con el debido respeto a la dignidad y derechos fundamentales de los internos, velando porque el ligero desorden inherente a la práctica de este tipo de medidas no exceda de la normalidad.

Queda anulado el escrito de fecha 16 de octubre de 2014, firmado por el Subdirector General de Tratamiento y Gestión Penitenciaria, relativo al registro de celdas y pertenencias de los internos.

Madrid, 14 de febrero de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN PENAL
Y REINSERCIÓN SOCIAL,

